

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 237/

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS QUE INDICA.**

REQUINOA, 18 de Febrero de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 276 de fecha 17.02.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar la contratación de servicios del Sr. Freddy Andrés Pizarro Cisterna, cédula de identidad N° 12.516.236-3, domiciliado en Pasaje 7, N° 755, Villa Eucalptus, comuna de Rancagua, para realizar Asesoría como especialista en riego a agricultores del Programa PRODESAL, el día 18.02.2009, por un monto total de \$ 110.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.11.2008 que aprueba Programas Municipales y Subvenciones año 2009.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 17.02.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Freddy Andrés Pizarro Cisterna, cédula de identidad N° 12.516.236-3, domiciliado en Pasaje 7, N° 755, Villa Eucalptus, comuna de Rancagua, para realizar Asesoría como especialista en riego a agricultores del Programa PRODESAL, el día 18.02.2009, por un monto total de \$ 110.000 impuesto incluido. Se cancelará mediante presentación de boleta de servicios e informe Dideco.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 114.05.001.001.005 administración de Fondos Programa de Desarrollo Local PRODESAL y gírese a la Cuenta Corriente Fondos Externos N° 385-0-9011996-4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ASV/PAL/PCS/CAC/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo



**ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE**